



RES 202104-3

RESOLUCIÓN DEL COE CANTONAL

A los nueve días del mes de abril del año 2021, en sesión virtual, el COE CANTONAL, presidido por la Dra. Cynthia Viteri Jimenez, Alcaldesa del Cantón Guayaquil, considerando:

- Dictamen de la Corte Constitucional No. 1-21-EE/21 del 6 de abril de 2021, el mismo que en su numeral 1, determina que el estado de excepción emitido por Decreto Ejecutivo No. 1282 del 1 de abril de 2021, finaliza el 9 de abril 2021 inclusive.
- Resolución del COE Nacional del 7 de abril de 2021, que en numeral 1, dispone establecer métodos ordinarios para la contención de la pandemia, a partir del término del toque de queda hasta el 9 de abril de 2021 inclusive
- La necesidad de retardar la tasa de transmisión del virus de Covid19 y que la ciudad recupere capacidad en su red hospitalaria.

RESUELVE:

1. Se ratifica la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en la vía pública. Se regula el expendio en licorerías, depósitos, minimarkets, gasolineras, restaurantes y locales autorizados de distribución según Acuerdo Ministerial 0001 del 30 de marzo de 2021. Su vigilancia y control de cumplimiento estará a cargo de la Intendencia y comisarías de policía.
2. Cierre de Playa Varadero hasta el 25 de abril de 2021, con excepción de su patio de comidas.
3. Operación de gimnasios y centros de entrenamiento físico hasta el 30% de su aforo convencional.
4. Apertura de caminerías y áreas de contemplación en parques y malecones, sin operación de juegos mecánicos.
5. Operación de cines y teatros con un 30% de aforo convencional.
6. Práctica de deportes recreativos estarán regulados por el protocolo de la Secretaría del Deporte y sin público.
7. Se mantiene el cierre de bares y discotecas hasta nuevo aviso.
8. Regulación de aforo del 50% en restaurantes y centros comerciales (también se aplicará el 50% de aforo de los patios de comida de los mismos, el control estará a cargo de la administración del centro comercial).
9. Regulación de aforo del 30% y un máximo de 6 horas en velorios de los distintos cementerios del cantón. Se mantienen prohibidos los velorios en casos de Covid confirmado de acuerdo al protocolo correspondiente aprobado por el COE Nacional.



10. No se autorizarán eventos de concentración masiva, desfiles, concursos, bingos, juegos de cartas, procesiones y espectáculos que ocupen espacios públicos hasta el 25 de abril de 2021.
11. Los establecimientos ya sean hoteles, salones de eventos especializados y centros de convenciones se limitarán al 30% de aforo y hasta las 21h30, hasta el 25 de abril de 2021. Se permitirá cenas y demás eventos corporativos. No se permite fiestas. Para tal efecto, estos establecimientos deberán reportar la actividad a la Dirección de Gestión de Riesgos y Cooperación con 48 horas de anticipación.
12. Se aplicará restricción vehicular particular desde las 22h00 a 05h00 del día siguiente y desde el lunes 12 de abril de 2021 hasta el 2 de mayo de 2021. Se mantienen las siguientes excepciones:
 - ✓ Servicios de Salud de la Red Pública Integral y de la Red Privada Complementaria.
 - ✓ Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control.
 - ✓ Sectores Estratégicos.
 - ✓ Servicios de emergencia vial.
 - ✓ Sector Exportador y toda su cadena logística.
 - ✓ Prestación de servicios básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura, entre otros.
 - ✓ Provisión de alimentos y bebidas, incluido transporte y comercialización.
 - ✓ Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios incluidos su transporte y comercialización.
 - ✓ Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales.
 - ✓ Trabajadores de los medios de comunicación.
 - ✓ Plataformas y servicios de delivery.
 - ✓ Cuerpo Diplomático, consular y organismos internacionales acreditados en el país.
 - ✓ Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada.
 - ✓ Actividades relacionadas al Sector Financiero bancario.
 - ✓ Funcionarios del Consejo Nacional Electoral.
 - ✓ Abogados
 - ✓ Funcionarios de la Corte Constitucional.
 - ✓ Servidores públicos de la Función Judicial.



✓ Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Procuraduría General del Estado, Asamblea Nacional, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado.

✓ Personas responsables y/o a cargo de la distribución y entrega de alimentación escolar.

✓ En aquellos casos que se requiera movilización hacia y desde aeropuertos, los habilitantes serán los pasajes del titular.

✓ Personas que tienen agendadas sus citas de vacunación debidamente comprobado con el turno asignado, incluidos aquellos que tengan a cargo su cuidado y traslado para este fin;

✓ Carga comercial que se traslade desde y hacia puertos y aeropuertos.

✓ Sector de la construcción y su cadena conexas.

Estas medidas entran en vigencia a partir de las 0h00 horas del 12 de abril de 2021. Las actividades autorizadas se harán de manera condicionada al estricto apego de las medidas de bioseguridad y distanciamiento correspondientes.

Dra. Cynthia Viteri Jimenez
Alcaldesa del Cantón Guayaquil
Presidente del COE Cantonal

Ing. Allan Hacay Chang
Director de Gestión de Riesgos MIMG
Secretario del COE Cantonal